



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Cooperativas de ex detenidos/as como estrategia de inclusión.
El caso de "Las Termitas" en el barrio de Los Hornos, La Plata
Malena García
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 3, N.º 1, diciembre 2017
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

Cooperativas de ex detenidos/as como estrategia de inclusión. El caso de "Las Termitas" en el barrio de Los Hornos, La Plata

Malena García

malena_garcia@live.com

Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Introducción

La presente ponencia analiza, desde la perspectiva comunicacional, la relación entre los procesos organizativos de liberados/as y su inclusión social a través del trabajo, lo que permitirá indagar sobre algunos aspectos del tránsito de la cárcel hacia la calle. Las dificultades en el acceso al trabajo formal es el recorte, puesto que existen múltiples efectos de la prisionalización que se traducen en obstáculos al momento de reposicionamiento en la trama comunitaria.

El recorrido del análisis propuesto tiene tres partes: en primer lugar, una breve caracterización de la salida en libertad, entendiéndola como una de las claves para comprender la cárcel dentro de un conjunto de políticas más amplio. En segundo lugar, se ve qué organismos estatales se desempeñan en la función de acompañamiento de los/as liberados/as y qué precedentes existen como experiencias de cooperativismo de ex detenidos/as (ubicando las cooperativas de liberados/as como trabajos de la economía popular). Por último, se analiza el caso puntual de la cooperativa de carpintería "Las Termitas", del barrio platense de Los Hornos.

Volver a la calle: la cárcel más allá de la cárcel

En primer lugar, es necesario entender la cárcel no como “el último orejón del tarro” sino como “un eslabón más de una larga cadena a través de la cual se perfilan y modelan trayectorias vulnerables que incapacitan a las personas referenciadas como productores de riesgo, para hacer valer sus derechos” (Rodríguez Alzueta y Viegas Barriga, 2015, p. 8). Es decir que para comprender la cárcel y los efectos de la prisionalización, es fundamental pensarla más allá del territorio carcelario, como parte de un círculo de políticas de disciplinamiento selectivas que incluyen la estigmatización de los sectores populares —en particular, de la juventud—, los cacheos policiales, los institutos de menores, las detenciones en comisarías, la privación de la libertad en cárceles, los traslados arbitrarios entre diferentes unidades penales. Y una vez en libertad, el regreso a un contexto de vulneración de derechos, con el agravante de los antecedentes penales¹, cuyos efectos caducan diez años después de cumplida la condena (Art. 51 del Código Penal). Así, interrogar esta realidad desde la comunicación implica enmarcar las experiencias de los/as liberados/as en trayectorias de vida vulneradas, haciendo hincapié en su dimensión simbólica, puesto que las representaciones que la sociedad construye sobre los/as jóvenes de los sectores populares configuran estigmas de *peligrosidad*, *enemigos sociales*, *otredad*; discursos sobre los cuales se asienta la selectividad penal.

La ley 10.430 de la Provincia de Buenos Aires dispone de un estatuto para la Administración Pública en donde plantea como condición para el ingreso no tener un proceso penal pendiente o haber sido condenado por hecho doloso (art. 3, inciso b). En el año 2011, la ley 14.301 estableció una proporción no inferior al 2% de la totalidad del personal del Estado provincial, sus organismos descentralizados y empresas estatales para personas que hayan cumplido más de cinco años de privación de libertad y cumplan con los criterios establecidos por la ley 10.430. Considerando que en las cárceles priman las condenas relativamente cortas —el 10% de los/as detenidos/as tuvo una condena de hasta tres años, y el 35% de tres a seis años (SNEEP, 2015)—, los/as liberados/as en condiciones de acceder a la administración se reducen a casi la mitad de la población carcelaria². Además, esta ley contempla las salvedades que se establecen en las reglamentaciones estatales, por lo que deja algunos grises para contratar a liberados/as.

Por otra parte, el seguimiento de los/as ex detenidos/as se lleva adelante mediante el Patronato de Liberados (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires). El organismo cuenta con distintos programas de asistencia y

tratamiento, entre los cuales se destaca el Programa Pospenitenciario de Inclusión Social (POSPE) para liberados "tutelados". Algunos elementos que dificultan el acceso a este programa son la falta de información sobre la forma de incorporación, dificultades en la tramitación requerida, los requisitos para solicitar el programa (por ejemplo, conseguir presupuestos) y el tiempo transcurrido entre la solicitud y la adjudicación del subsidio. Por otra parte, los recursos con los que cuenta el patronato para la financiación de sus programas sociales representan una capacidad de cobertura de sólo el 8% de la población que supervisa (Pocai, 2014, p. 109).

Experiencias de cooperativismo de liberados/as

La cárcel implica la (re)producción de identidades y trayectorias sobrevulneradas: los problemas laborales previos se ven acentuados, derivando en que la salida más potable para los/as liberados sea a través de la economía informal. Esto posibilita variadas experiencias organizativas que, si bien presentan importantes dificultades, se manifiestan como resistencias y capacidad de agencia al momento de reposicionamiento en la trama comunitaria.

En 2013, Claudio Castaño, quien pasó 23 años privado de su libertad, impulsó la cooperativa textil Hombres y Mujeres libres. A partir de esta experiencia, comenzó a articular con otros espacios involucrados en la problemática, creando la Red de Cooperativas de liberados y organizaciones sociales en contexto de encierro. Durante el último período, realizaron acciones conjuntas por la modificación del artículo 64 de la Ley 20.337 de Cooperativas, que impide que las personas con antecedentes penales integren el Consejo de Administración. Además, se impulsaron acciones contra la reforma de la Ley 24.660 de Ejecución Penal³, ya que limitaba las excarcelaciones y las salidas anticipadas, transitorias y con libertad condicional.

La Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (Fecootra) ya atendía a la problemática de la inclusión laboral de las personas ex detenidas en 2011, año en el que conformó el Área de Cooperativismo en Contextos de Encierro y Liberados (ACCEL), que tuvo como uno de sus resultados la conformación de la cooperativa Kbrones en la unidad penitenciaria N°12 de Gorina, siendo la primera cooperativa en contexto de encierro de la Argentina y la segunda en América latina (Krombauer, 2015, p. 51).

La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) comenzó a tratar la problemática de los/as ex detenidos/as recientemente, a través de la creación de la Secretaría de Ex Detenidos y Familiares (SEDyF). A partir de su vinculación con

dicha secretaría, la cooperativa "Las Termitas" y otras cooperativas definieron integrar la CTEP.

Emilio Pérsico (2014, p. 31) define la economía popular como "el conjunto de actividades laborales que el pueblo se inventó para sobrevivir afuera del mercado formal" e incluye entre sus características el mínimo capital constante, la tecnología obsoleta, la baja productividad, la informalidad en el intercambio y las condiciones precarias. En este marco —el de los/as trabajadores/as excluidos/as del mercado formal— se podría ubicar el asociativismo de liberados/as.

A fines de 2016, la CTEP consiguió la aprobación de la Ley de Emergencia Pública, que establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 de la emergencia social. La ley tiene por objeto garantizar alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario y cobertura médica —entre otras garantías otorgadas a los/as trabajadores/as formales en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional— para los/as trabajadores/as de la economía popular.

Para esto se creó el Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario (SSC): una ayuda económica de \$4.030 mensuales (equivalentes al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil⁴). Así, la CTEP apunta a la regularización progresiva de los trabajos informales a través de políticas públicas que reconozcan a las cooperativas como actores estratégicos para la inclusión social de los sectores populares.

"Las Termitas" es una cooperativa de carpintería que surgió a principios del año 2017 impulsada por la organización en cárceles Atrapamuros. Actualmente funciona con cinco integrantes y posee un taller ubicado en el barrio platense de Los Hornos; donde trabajan con herramientas que proveyó el Patronato de Liberados. Las decisiones que involucran a la cooperativa son tomadas en asambleas semanales y las remuneraciones mensuales son equitativas. La definición de conformar el emprendimiento se tomó por los principios del cooperativismo (equidad, condiciones dignas de trabajo, entre otras) así como la exención de determinados impuestos como el Impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos.

La cooperativa se sostiene en base a la articulación con la SEDyF (CTEP), quien realiza el acompañamiento relacionado con los trámites requeridos (INAES, AFIP, Registro provincial de cooperativas y otros); busca convenios con instituciones, municipios y sindicatos para promover la inserción laboral de ex detenidos/as; y gestiona los SSC, los cuales permiten garantizar sostenibilidad económica al emprendimiento, puesto que no genera ingresos suficientes para mantener salarios mensuales, siendo éste uno de los mayores obstáculos a desandar.

Nuestra identidad de liberados: la resignificación de un estigma

“Cuando salí en libertad falsifiqué un currículum porque para ir a laburar tenés que presentar uno y no podés decir que estuviste en tal cárcel y tal otra porque en ningún lado te toman. Conseguí un laburo y después de un par de meses el encargado de la fábrica me llama y me dice que le gustaba mi desempeño y que me iban a pasar en blanco. Me pidieron una serie de trámites y le tuve que explicar que tenía antecedentes penales. A los dos días me llegó el telegrama de despido. Así volví a caer preso”⁵.

El testimonio de Marcelo, fundador de “Las Termitas” y militante de Atrapamuros, permite un acercamiento a las representaciones de los/as liberados/as en torno al trabajo, y a partir de ellas, al significado que le otorgan a sus prácticas. En palabras de Marcelo: “Nosotros no ocultamos nuestra identidad de liberados, al contrario: decimos que estuvimos presos y tuvimos que inventar nuestro propio trabajo para poder vivir porque hay una ausencia de políticas del Estado para nuestra inserción laboral y educativa”⁶.

Las ciudadanía precarizadas aparecen como trayectorias comunes en las personas detenidas, en donde el acceso a derechos básicos se ve vulnerado⁷. Como manifiesta Marcelo, al salir en libertad, el Estado no implementa políticas que resulten suficientes para garantizar el acceso a las necesidades básicas —lo que puede derivar en la reincidencia en la cárcel—, acentuando las problemáticas previas al encierro. Como contracara de esta situación, los/as liberados/as terminan por *inventarse* un trabajo, profundizando una historia de vulnerabilidad que no es consecuencia directa del tránsito de una persona por una institución penitenciaria (Otero Zúcaro, 2014, p. 6).

Como señala Viegas Barriga (2012, p. 223), la construcción de *enemigos sociales* y su correlato en la dinámica judicial, policial y política, que se ha constituido como una criminalización de los/as jóvenes pobres, implica formas de construcción identitaria y, por ende, de incorporación de los estigmas construidos socialmente. Estos atraviesan las prácticas de los/as liberados/as, quienes cargan “una identidad enemiga”. En este marco, las cooperativas de liberados/as implican una *resignificación* de la condición (y el estigma) de ex detenido/as, identificándose ya no sólo con una forma de producción (el cooperativismo) sino con la experiencia de haber pasado por la cárcel. En este sentido, la inclusión de otros/as liberados/as, así como la decisión de referenciarse como ex detenidos/as, se convierten en un posicionamiento que no puede dissociarse de las condiciones contextuales en las cuales se inscribe: aparece como disputa ante la asociación generalizada de esos

individuos con determinadas prácticas delictivas, ancladas en una sociedad donde la inseguridad⁸ ocupa un lugar central en la percepción de los problemas nacionales; ponderada por su representación en los medios, los cuales impactan en la agenda de preocupaciones, orientan las acciones públicas y contribuyen a las sensibilidades de la época (Kessler, 2012, p. 24). Nuevamente, según Marcelo: “acá los requisitos se invierten, sólo podés conseguir un trabajo y ser parte si tenés antecedentes”.

Consideraciones finales

El recorrido del análisis expuso que la cárcel implica un agravamiento de condiciones de vulnerabilidad sobre los sectores populares previas al proceso penal. Esto empuja a las personas ex detenidas a la búsqueda de trabajo dentro de la economía informal, que a su vez, posibilita las experiencias de liberados/as como identificación identitaria aglutinadora. La articulación entre cooperativas, emprendimientos y organizaciones sociales y/o de la economía popular aparece como un elemento central que habilita la inclusión a través del trabajo, viabilizando estrategias para intervenir sobre las demandas que el Estado, a través de los organismos que se desempeñan en el acompañamiento de los/as ex detenidos/as, no logra cubrir.

Por cuestiones de extensión, no se incluyeron aquí otros desafíos claves que se presentan en la experiencia de cooperativismo de liberados/as. Principalmente, la necesidad de elaborar estrategias específicas para la inclusión de mujeres liberadas en el cooperativismo —discusión ya existente en el ámbito—, ya que su paso por la cárcel implica procesos desiguales, marcados por la desobjetivación y el recrudecimiento de las violencias. Por ello, se hace necesario analizar la dinámica entre las relaciones de poder que sostienen las cárceles de mujeres y el extramuros, convirtiéndose en obstáculos para el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres. Estas cuestiones se profundizarán en próximos trabajos.

Bibliografía

Kessler, G. (2012). Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas en la Argentina del Siglo XXI. En *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América latina*. Buenos Aires. CLACSO.

----- (2015). Las cooperativas como alternativa de inclusión socio-laboral para personas privadas de su libertad y liberados. *Revista del Observatorio Social sobre Empresas Recuperadas y Autogestionadas*. 11 (46-57).

Otero Zúcaro, L. (2014). "Política social y ejecución penal de la libertad". Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires.

Pérsico, E.M.A. (2014). *Organización y economía popular: nuestra realidad*. Buenos Aires. CTEP - Asociación Civil de los Trabajadores de la Economía Popular.

Pocai, S. (2014). *Políticas públicas de seguridad. Un estudio de caso: el Patronato de Liberados Bonaerense*. La Plata. Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP.

República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015). Informe Ejecutivo del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena.

Rodríguez Alzueta, E.; Viegas Barrigas, F (2015). *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel Argentina*. La Plata. Ediciones EPC. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.

Viegas Barriga, F. (2012). La penalidad (*in corpo*)rada. Selectividad y criminalización desde la comunicación/cultura. En *Aprender a investigar. Recorridos iniciales en comunicación*. La Plata. Ediciones EPC. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.

Notas

¹ Al salir en libertad, los liberados/as comienzan a formar parte del Registro de Reincidencia, en donde se centralizan los datos y antecedentes penales. Ver:

http://www.dnrec.jus.gov.ar/Informacion_Institucional.aspx

² En la provincia de Buenos Aires se encuentran detenidas alrededor de 40.000 personas. Ver evolución de población detenida en: Informe anual 2017 (Comisión Provincial por la Memoria)

<http://blog.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/2017/09/informe-anual-2017.pdf>

³ La ley terminó por aprobarse con modificaciones en julio de 2017.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/168141/20170728>

⁴ Los montos pueden variar. Al cierre de este trabajo el SSC equivale a \$4.500 mensuales.

⁵ Una campaña para mostrar las dificultades que se viven al salir de la cárcel. En:

<https://notasperiodismopopular.com.ar/2017/06/01/nuestra-salida-construccion-campana-dificultades-salir-carcel/>

⁶ *Ibídem*.

⁷ Para el 2015, un 46% de los varones detenidos estaba desempleado al momento de caer detenido, un 40% era un trabajador de tiempo parcial y sólo un 15% era un trabajador de tiempo completo. En el caso de las mujeres, la cifra del desempleo asciende a un 66% (CPM, 2017).

<http://blog.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/2017/09/informe-anual-2017.pdf>

⁸ Para profundizar sobre la noción de la inseguridad como sinónimo de delito callejero y no de otro tipo de delitos, así como la percepción social de este fenómeno se puede ver: Kessler, Gabriel (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.